Ministerie van Veiligheid en Justitie

Se presume que has cometido un hecho punible.

Te han detenido y llevado en calidad de investigado a la oficina (de la comisaría) o a otro lugar para ser interrogado. O te han llamado para interrogarte. ¿Cuáles son tus derechos?

Tienes entre 12 y 18 años y se presume que has cometido un hecho punible. La policía u otro cuerpo de investigación te ha detenido y llevado a la comisaría para hacerte preguntas. Esto se llama interrogatorio. O te han llamado para que te presentes en la comisaría. Es importante que sepas cuáles son tus derechos y tus deberes. Lee atentamente este folleto informativo.

¿Tienes preguntas?

Si aún tienes preguntas después de leer esta información, se las puedes hacer a tu abogado, la policía, o a otro cuerpo de investigación con el que tengas que ver. El término "policía" empleado en el presente folleto también puede remitir a otro cuerpo de investigación.

Encontrarás más información en la página de internet www.juridischloket.nl, o llamando al número de teléfono 0900 – 8020 (0,25 € por minuto).

Te han detenido y te han llevado a la comisaría.

Conoce tus derechos

- La policía te debe explicar qué es lo que según ellos has hecho.
- La policía puede hacerte preguntas. Esto se llama interrogatorio (policial).
- No estás obligado a responder a las preguntas si no quieres. Tienes derecho a guardar silencio.
- Antes de que empiece el interrogatorio la policía incorpora a un abogado para que te asesore. El abogado puede tardar en presentarse, normalmente lo hace dentro de las dos horas después de que le han llamado. Tienes media hora para hablar con el abogado, pero si lo necesitas puedes hablar por más tiempo. Esto es gratuito. Si conoces a un abogado y quieres hablar con este abogado, díselo a la policía.
- El abogado también puede estar presente durante el interrogatorio. Si el hecho que se presume que has cometido es leve, entonces tú (o tus padres) debe(n) pagar los gastos de abogado. Si el hecho que se presume que has cometido es más grave (por ejemplo hurto o violencia) no hay que pagar nada. La primera vez que estés con el abogado pregúntale cuál es tu caso.
- Si no quieres un abogado durante el interrogatorio, puede estar presente una persona de tu confianza como tu padre o tu madre; díselo a la policía.

Cuando la policía incorpora un abogado suministra tus datos al Consejo de Asistencia Jurídica y el Consejo los incorpora en su administración.

- Si no hablas ni entiendes el neerlandés, o tan solo muy poquito, tienes derecho a que te asista un intérprete durante el interrogatorio (policial). Si no entiendes lo que dice la policía es importante que lo indiques. El intérprete también puede asistirte si deseas hablar con un abogado. Esto es gratuito.
- Si se decide que debes permanecer en la oficina (comisaría) por más tiempo, la policía llama a tus padres o a tu tutor para avisarles que te tienen detenido. Puede suceder que el Fiscal decida que todavía no se les puede dar aviso. En tal caso se informa entonces sobre esto al Consejo de Protección de Menores.

- Si se decide que debes permanecer en la oficina (comisaría) pero no tienes la nacionalidad neerlandesa, puedes pedirle a la policía que den aviso de tu detención al Consulado o a la Embajada de tu país de origen.
- Avisa a la policía si te sientes mal de salud o necesitas un médico o medicamentos.
- Tienes derecho a leer los documentos del proceso si los hubiera. En algunos casos puede ocurrir que el Fiscal decida que de momento todavía no los puedes leer. Si no entiendes el neerlandés o solamente un poquito, tienes derecho a que se traduzcan algunos documentos o algunas partes, como las partes más importantes de la orden de detención preventiva y la citación.

¿Cuánto tiempo puede detenerte la policía?

- Dependiendo del hecho que se presume que has cometido puedes permanecer detenido en la oficina (de la comisaría) por un máximo de tres días y 18 horas.
- Al cabo de este plazo, el Juez decidirá si la investigación requiere que permanezcas detenido por más tiempo. Pregunta a tu abogado qué debes hacer si no estás de acuerdo con la detención o con la decisión de detenerte por más tiempo.

Te han llamado para que te presentes en la comisaría

En este caso, antes de que se te interrogue, tú (o tus padres) puedes(n) ponerse en contacto con un abogado para que te/les asesore. Habla con el abogado para ver si estará o no presente durante el interrogatorio. Eres tú (o tus padres) quien debe pagar los costes de este abogado.

¿Qué hace el abogado **antes** del interrogatorio?

El abogado está únicamente para defender tus intereses. Antes de iniciarse el interrogatorio el abogado puede:

- hablar contigo sobre el hecho punible que se presume que has cometido;
- brindarte asesoramiento jurídico;
- explicarte cómo se desarrolla un interrogatorio (policial);
- informarte cuáles son tus derechos y tus deberes durante el interrogatorio;
- si lo deseas puede ponerse en contacto con tu familia o tu empleador para darles a conocer tu situación.

Lo que le digas a la policía durante el interrogatorio es importante porque con esta información se redacta un informe. Este informe se llama atestado. Si tu causa se pasa al Fiscal, y eventualmente al Juez, ellos leerán este atestado. Es muy importante entonces que leas tú detenidamente el atestado de tu interrogatorio. Si estás de acuerdo con la información del atestado entonces la policía te pide que al pie pongas tu nombre o tu firma. Si no estás de acuerdo pide a la policía que corrija lo incorrecto. Si durante el interrogatorio está presente un abogado éste puede fijarse si la policía ha reproducido bien lo que has dicho en el interrogatorio.

La policía no oye lo que conversas con el abogado. Sin tu previo consentimiento el abogado no puede hablar con nadie sobre lo que le has dicho. Tampoco con la policía. Lo mismo rige para el intérprete cuando te haya asistido uno en la conversación con el abogado.

¿Qué hace un abogado **durante** el interrogatorio?

El abogado se sienta a tu lado en la oficina donde se realiza el interrogatorio y puede:

- hacer observaciones al comienzo y al final del interrogatorio;
- hacerle preguntas a la persona a cargo del interrogatorio;
- preguntarte si entiendes todo lo que dicen;
- indicar a la policía cuando no entiendas las preguntas;
- vigilar que no se te esté presionando para que digas algo;
- pedir que se interrumpa el interrogatorio para hacerte una consulta. También tú puedes pedir que se interrumpa el interrogatorio, pero si lo pides muy seguido es posible que no te den permiso.

Si no te sientes bien de salud como para que se te pueda interrogar es importante que lo avises; el abogado entonces se lo comunica a la policía.

Importante: Si en un primer momento has dicho que no querías tener un abogado durante el interrogatorio pero luego cambias de opinión, indícalo que se te permitirá contar con la asistencia de un abogado.

Si has dicho que no querías tener un abogado durante el interrogatorio, no obstante, tus padres o tu tutor pueden decidir que sí tiene que estar presente un abogado.

Si durante el interrogatorio no está presente un abogado, sino una persona de confianza

La persona de confianza únicamente puede oír. Se sienta a tu lado durante el interrogatorio pero no puede decir nada. Tiene que haber cumplido los 18 años de edad y no puede tener nada que ver con el hecho punible que se presume que has cometido. Puede ser tu padre, o tu madre, pero también otro adulto.

Este folleto es una publicación del:
Ministerio de Seguridad y Justicia
Casilla de correo 20301 | 2500 La Haya

marzo 2017 | 101106

El contenido de este folleto informativo no origina derechos.